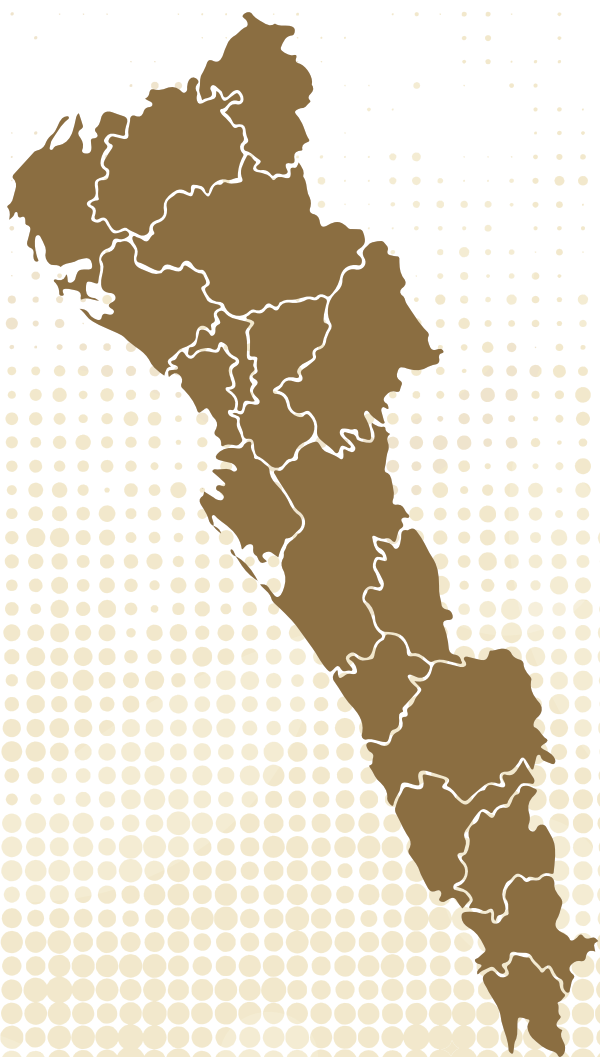




Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

**de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos**

Universidad Autónoma de Sinaloa

2022



Universidad Autónoma de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	10
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	17
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	17
IX.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	17
X.- Síntesis de Resultados y Acciones.....	18
XI.- Impacto de las Observaciones.....	18
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	19
XIII.- Dictamen.....	20
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	21



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Autónoma de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 012/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Propios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.



Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

III.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Universidad Autónoma de Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance de la Auditoría

Ingresos Propios			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$466,004,000.00	\$466,004,000.00	100.00%

V.- Antecedentes

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 9 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, el día 10 de enero de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentó ante la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2023, dentro del cual se programó realizar la auditoría número 012/2023 a la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; en ese sentido y a efecto de dar inicio a los trabajos de la referida auditoría, se emitió el oficio número ASE/AUD/B/0104/2023 de fecha 18 de enero de 2023, mismo que fue notificado el día 23 del mismo mes y año, mediante el cual se realizó la solicitud de información y documentación y se informó que el día programado para el inicio sería el día 23 de febrero de 2023.



En relación a lo anterior, mediante oficio número UAS/CG-003/2023 y oficio sin número, ambos de fecha 26 de enero de 2023, la Universidad Autónoma de Sinaloa a través del Contralor General, así como de su Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos de la misma, respectivamente, realizaron diversas manifestaciones respecto al oficio número ASE/AUD/B/0104/2023 de fecha 18 de enero de 2023, en el que medularmente refirieron la carencia de facultades de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para fiscalizar los recursos federales, estatales y propios de dicha institución educativa, señalando que la Auditoría Superior de la Federación es el único ente público dotado de atribuciones legales para la revisión y fiscalización de recursos económicos federales, además que los recursos transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa a la Universidad Autónoma de Sinaloa, al provenir de fondos y participaciones federales, no pueden ser considerados como recursos estatales; asimismo, a su consideración, es el H. Consejo Universitario el único facultado para la revisión de los ingresos propios, dado que corresponde exclusivamente a sus órganos de autoridad universitaria el encargo de llevar a cabo la supervisión de los recursos económicos propios, por lo que no deben ser susceptibles de fiscalización por parte de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, señalando además, que con dichas acciones se vulnera la autonomía universitaria.

Con fecha 24 de marzo de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa notificó oficio número ASE/AUD/B/0662/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, mediante el cual se dio respuesta al oficio número UAS/CG-003/2023 y oficio sin número, ambos de fecha 26 de enero de 2023, signados por el Contralor General y el Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, respectivamente, cuyo contenido quedó descrito en el párrafo que antecede, en el que se señaló la normatividad que otorga facultades a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para la revisión y fiscalización de los recursos públicos que se ejerzan en el Estado de Sinaloa, por lo tanto, acredita su competencia para la revisión de los mismos; sin embargo, atendiendo las manifestaciones realizadas en el oficio número UAS/CG-003/2023, de fecha 26 de enero de 2023, signado por el Contralor General de la Universidad, al cual se anexó documentación que acreditó que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022 radicó a la Universidad la cantidad de \$2,246,855,958.00, vía participaciones federales; aunado a que de la verificación realizada en la página de internet de la Auditoría Superior de la Federación, en específico en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, se constató la programación de las auditorías número 1705 Contratos suscritos por la Universidad Autónoma de Sinaloa y Timbrado de la Nómina de los Trabajadores, Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales y 1706 Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; por lo que a efecto de evitar duplicidades en el trabajo de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior de la Federación, este



Órgano de Fiscalización Superior, informó al ente fiscalizado que los recursos transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, que tuvieron su origen en las participaciones federales, no formarían parte de la revisión que realizara el mismo, ahora bien, respecto a los recursos propios se le hizo de conocimiento que la autonomía de la Universidad, no exenta a ésta de la acción fiscalizadora, la cual en ningún momento vulnera la misma, razón por la que los recursos propios, sí serían objeto de revisión, motivo por el cual se solicitó nuevamente la información, únicamente respecto a estos recursos, comunicándole además que el inicio de la auditoría se realizaría el día 30 de marzo de 2023.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se notificó la orden de auditoría 012/2023, contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0125/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, relativa a la revisión y fiscalización de los recursos propios de la Universidad Autónoma de Sinaloa por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2023, la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de su Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos, realizó diversas manifestaciones en relación al oficio número ASE/AUD/OC/0125/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, en el que medularmente nuevamente señaló la carencia de facultades de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para fiscalizar los recursos propios de dicha institución educativa, pues a su consideración, es el H. Consejo Universitario el único facultado para la revisión de los mismos, dado que éstos no se encuentran contenidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, por tratarse de recursos que no son ministrados por Gobierno del Estado, sino autogenerados por la misma universidad; además de considerarse una entidad de control indirecto, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con fecha 30 de marzo de 2023, el Auxiliar Jurídico comisionado para realizar la notificación del oficio número ASE/AUD/B/0723/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, levantó Acta Circunstanciada de fecha 30 de marzo de 2023, en la que hizo constar la negativa por parte de los funcionarios de la Universidad, de recibir dicho oficio, mediante el cual se dio respuesta a las manifestaciones realizadas por el Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en su oficio sin número de fecha 29 de marzo de 2023, cuyo contenido se refirió en el párrafo que antecede, reiterando la competencia de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para revisar y fiscalizar los ingresos propios de la Universidad del ejercicio fiscal 2022.

El mismo día, personal comisionado por parte de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa se constituyó en el edificio que ocupa la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con el objeto de dar inicio formal a los trabajos de auditoría número 012/2023, siendo

atendidos por el Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad, por lo que procedió a levantar el Acta de Inicio de Auditoría No. 001/C.P. 2022, en la cual se hizo constar el inicio de la auditoría de mérito y la omisión por parte de la Universidad Autónoma de Sinaloa de la entrega de la información y documentación solicitada mediante oficio número ASE/AUD/B/0662/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, y en la cual, en uso de la voz otorgada, el Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, reiteró las manifestaciones vertidas en su oficio de fecha 29 de marzo de 2023, limitándose a entregar copia fotostática simple del oficio anteriormente señalado, de fecha 29 de marzo de 2023 y copia certificada de la escritura 6,816 (seis mil ochocientos dieciséis), Volumen XXIV (vigésimo cuarto), del protocolo a cargo del ciudadano licenciado Ismael Arenas Espinoza, Notario Público número 162, con ejercicio y residencia en este Municipio de Culiacán, Sinaloa, que contiene “Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y Representación Laboral y Poder General para Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral”.

El día 03 de abril de 2023, mediante punto de Acuerdo aprobado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, se hizo del conocimiento a la Auditoría Superior del Estado que lleve a cabo los procedimientos necesarios dispuestos en las leyes, siempre apegados a derecho y concluya la auditoría que se realiza a la Universidad, el cual se remitió mediante oficio número LXIV/CF/ASE/17/2023, recibido por la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el día 10 de abril del presente año.

Derivado de lo ya expuesto, el día 17 de abril de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, notificó el oficio número ASE/AUD/B/0765/2023, mediante el cual se requirió nuevamente al ente fiscalizado la información y documentación, previamente solicitada en oficio número ASE/AUD/B/0662/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, para la ejecución de la auditoría número 012/2023 que inició el día 30 de marzo de 2023.

En ese sentido, con escrito de fecha 19 de abril de 2023 signado por el Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, realizó diversas manifestaciones en relación al oficio a que se hace referencia en el párrafo que antecede, en el que nuevamente expresó la carencia de facultades de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para fiscalizar los recursos propios de dicha institución educativa, pues a su consideración, es el H. Consejo Universitario el único facultado para la revisión de los mismos, dado que éstos no se encuentran contenidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, por tratarse de recursos que no son ministrados por Gobierno del Estado, sino autogenerados por la misma universidad; además de considerarse una entidad de control indirecto, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; refiriendo a su vez que se cuenta con una Suspensión Definitiva

otorgada mediante Resolución de fecha 18 de abril del presente año, relativa al incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 365/2023-III, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, que ordena al H. Congreso del Estado evitar cualquier diligencia, medida o requerimiento sobre los ingresos propios de la Universidad, razón por lo cual considera que este Ente de Fiscalización Superior deberá de abstenerse de llevar a cabo cualquier actuación en contra de la institución.

En fecha 21 de abril de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa notificó oficio número ASE/AUD/B/0849/2023 de fecha 20 de abril de 2023, en el cual se dio respuesta a las manifestaciones realizadas por el Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en relación a escrito de fecha 19 de abril de 2023, reiterando nuevamente la competencia de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para la revisión y fiscalización de los ingresos propios de la Universidad Autónoma de Sinaloa; asimismo, informó que las actividades de fiscalización en ningún momento son determinadas u ordenadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, esto en virtud de que la Auditoría Superior del Estado, goza de autonomía técnica y de gestión, razón por la cual en la ejecución de la auditoría número 012/2023, no le es aplicable la Suspensión Concedida, mediante Resolución de fecha 18 de abril del año 2023, emitida en el Incidente de Suspensión correspondiente al Juicio de Amparo Indirecto número 365/2023-III, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Sinaloa, toda vez que dicho juicio de amparo no se promovió en contra de actos de autoridad de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, sino que fue promovida por actos de autoridad del H. Congreso del Estado de Sinaloa, tales como la iniciativa, discusión, aprobación, promulgación, expedición, publicación, rubrica, refrendo y ejecución del Decreto número 407 que contienen los artículos 3° párrafo tercero y cuarto, 19, 51 fracción VIII, 59, 69 fracciones IX y X, todos de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa; asimismo, es importante resaltar, que los actos de fiscalización que esta autoridad realiza no son consecuencia ni efecto de las normas reclamadas en el mencionado juicio de amparo; por lo tanto, en la ejecución de la auditoría número 012/2023, no se vulnera la suspensión otorgada por el Tribunal Federal en relación a los preceptos legales citados en el párrafo que antecede como acto reclamado y que en ese sentido, resulta procedente continuar con el desarrollo de la auditoría número 012/2023 que se realiza a los recursos propios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual dio inicio el día 30 de marzo de 2023.

Posteriormente, mediante oficios de fechas 24 de abril, 09 y 22 de mayo y 08 de junio de 2023, la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de su Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos, refirió nuevamente la carencia de facultades de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para fiscalizar los recursos propios de dicha institución educativa; asimismo, reiteró sus manifestaciones vertidas en su oficio de fecha 19 de abril de 2023, y



añadió que si bien es cierto que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es un órgano técnico de fiscalización general, goza de autonomía técnica y de gestión, es un órgano que forma parte del H. Congreso del Estado de Sinaloa; asimismo, en oficio de fecha 08 de junio agregó que el Marco Normativo para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, está contenido en el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en el cual se establece que es facultad exclusiva del Congreso del Estado, revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales y municipales, asignados a los Organismos Descentralizados de Participación Estatal o Municipal; en atención a lo anterior, en fechas 03 y 15 de mayo, así como 02 y 15 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa notificó oficios número ASE/AUD/B/01126/2023, ASE/AUD/B/01184/2023, ASE/AUD/B/1336/2023 y ASE/AUD/B/1416/2023, mediante los cuales dio respuesta a las manifestaciones realizadas en los referidos escritos, haciendo del conocimiento a la Universidad Autónoma de Sinaloa, que debía estarse a lo determinado por esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a través de los oficios número ASE/AUD/B/0849/2023, ASE/AUD/B/01126/2023, ASE/AUD/B/01184/2023 y ASE/AUD/B/1336/2023; lo anterior para los efectos legales correspondientes y que por ello este Ente de Fiscalización Superior continuaría con el desarrollo de la auditoría número 012/2023 que se realiza a los recursos propios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual dio inicio el día 30 de marzo de 2023, misma que corresponde a una auditoría financiera en términos del artículo 4 fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, siendo ésta donde se establecen las bases para la verificación de los resultados de la gestión financiera de todos los entes públicos que manejan recursos públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 fracción II de la mencionada Ley.

A efecto de continuar con la ejecución de la auditoría, el día 02 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa notificó oficio número ASE/AUD/B/1335/2023 de la misma fecha, en el cual se requirió la información y documentación relativa a la obtención y aplicación de los recursos propios de la Universidad durante el ejercicio fiscal 2022, la cual resulta indispensable para el desarrollo de la auditoría 012/2023.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, mediante oficio número DAJYVA160601-2023, de fecha 16 de junio de 2023, signado por su Apoderado Legal y Director General de Asuntos Jurídicos, otorgó respuesta al oficio número ASE/AUD/B/1416/2023 de fecha 15 de junio de 2023, emitido por esta Auditoría Superior, reiterando las manifestaciones realizadas en oficios presentados en fechas anteriores, cuyo contenido quedó plasmado en los párrafos que anteceden, además agregó que respecto al Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo 605/2023, en el que el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa,

concedió la Suspensión Definitiva a favor de la Universidad en contra de diversas autoridades responsables, entre ellas, este Órgano de Fiscalización Superior, para que no dicte resolución definitiva en el procedimiento de fiscalización relativo a la auditoría E001/2023, que existe una conexidad directa entre la auditoría número 012/2023 y la auditoría E001/2023, a lo que la Auditoría Superior del Estado respondió a través del oficio número ASE/AUD/B/1425/2023, que contrario a la consideración de la Universidad, en el caso en mención, es decir, a la auditoría 012/2023, no aplica la Suspensión Definitiva que le fue otorgada a la misma, en el Juicio de Amparo 605/2023 en relación a la auditoría E001/2023, toda vez que en el referido Juicio de Garantías, no fue señalado como acto reclamado la auditoría número 012/2023, y por ende, no forma parte de la litis del mismo, dado que son actos de autoridad independientes uno de otro, no existiendo conexidad entre ambas auditorías, toda vez que derivan de procedimientos y supuestos legales distintos.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Ingreso y Egreso

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con el objeto de constatar los ingresos propios obtenidos por la Universidad Autónoma de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, así como que el ejercicio de los mismos se apegó a la normatividad establecida, mediante oficio número ASE/AUD/B/0662/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, se requirió la información y documentación que ampare su captación, ingreso, registro, administración y destino, misma que debió ser entregada el día de inicio de la auditoría, la cual tuvo lugar el día 30 de marzo de 2023, observándose que la Universidad omitió proporcionar la información y documentación solicitada en el referido oficio, circunstancia que se hizo constar en el Acta de Inicio de Auditoría No. 001/C.P. 2022, de fecha 30 de marzo de 2023, siendo dicha información y documentación la siguiente:

1. Archivo electrónico de la normatividad aplicable al sistema de administración de personal y pago de remuneraciones para el ejercicio fiscal 2022 (leyes, decretos, lineamientos, convenios, circulares internas, minutas, etc.), por ejemplo: movimientos de personal, cancelación de cheques, licencias con y sin goce de sueldo, compatibilidad de empleo, incidencias de personal, medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, integración de expedientes, etc.
2. Copia certificada del nombramiento del Rector, así como del personal que durante el ejercicio fiscal 2022 haya laborado en los puestos de Jefe de Departamento hasta los de mayor nivel jerárquico, además de copia de su credencial de elector y comprobante de domicilio.

3. Estados Financieros con cifras al cierre del ejercicio 2022, que incluya el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Balanza de Comprobación Acumulada, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, impresos y debidamente firmados, así como Relaciones Analíticas con antigüedad de saldos, Auxiliares de Mayor por cada uno de los meses y acumulado de todas las cuentas contables en archivo electrónico, además de Diario de Pólizas de los recursos propios correspondiente al ejercicio 2022. (En archivos PDF y Excel).
4. Reporte generado por el Subsistema de Información Financiera (SIF) en el cual se detallen los ingresos propios recibidos por la Universidad durante el ejercicio fiscal 2022, así como los egresos realizados con dichos recursos, en archivo electrónico en formato PDF y Excel.
5. Archivos electrónicos en formato PDF que contengan las pólizas de diario, ingreso y egreso correspondiente a los recursos propios del ejercicio fiscal 2022, acompañadas de su documentación comprobatoria y justificativa.
6. Relación en la cual se detallen las cuentas bancarias con las que la Universidad operó los recursos propios durante el ejercicio fiscal 2022, especificando su uso y destino, elaborada en hoja membretada y debidamente firmada por persona facultada para ello.
7. Archivo electrónico en formato PDF de los contratos de apertura de las cuentas bancarias con las que la Universidad operó los recursos propios (cuentas de cheques, inversiones u otro instrumento financiero contratado) durante el ejercicio fiscal 2022 (incluyendo las cuentas canceladas), anexando firmas autorizadas en bancos.
8. Archivo electrónico en formato PDF de las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheque y de inversión, estados de cuenta bancarios, así como auxiliares de bancos de todas las cuentas bancarias con las que la universidad operó los recursos propios durante el ejercicio fiscal 2022.
9. Presupuesto de ingresos y egresos autorizados, así como la calendarización mensual del ejercicio aprobado por la autoridad competente, Adecuaciones Presupuestales realizadas en el ejercicio y el Presupuesto Modificado Autorizado Resultante por Capítulos y Partidas, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
10. Acciones realizadas o implementadas por la universidad durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
11. Copias de las Actas y/o minutas de las sesiones celebradas por el H. Consejo Universitario durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, que tengan relación con la aplicación de los recursos propios de la universidad.
12. Acta de Sesión debidamente formalizada mediante la cual fue aprobado el Proyecto Anual de Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos correspondiente a ingresos propios del ejercicio fiscal 2022.

13. Acta del Comité de Adquisiciones de la universidad donde fueron aprobados los montos para compras directas, invitación a tres proveedores y licitaciones públicas para el ejercicio fiscal 2022.
14. Actas de sesión del Comité de Adquisiciones de la Universidad donde fueron aprobadas las compras con recursos propios durante el ejercicio fiscal 2022.
15. Relación en la cual se detallen los contratos celebrados durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto de Honorarios Profesionales, Honorarios Asimilados a Salarios, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y demás, con recursos propios, impresa en hoja membretada y firmada por persona facultada para ello.
16. Archivo electrónico en formato PDF de los contratos celebrados por la Universidad Autónoma de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto de Honorarios Profesionales, Honorarios Asimilados a Salarios, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y demás, pagados con recursos propios.
17. Relación en la cual se detallen la totalidad de ingresos por concepto de recursos propios recibidos por la universidad durante el ejercicio fiscal 2022.
18. Contrato Colectivo de Trabajo aplicable durante el ejercicio fiscal 2022, para trabajadores sindicalizados de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
19. Plantilla de personal de base, confianza y por honorarios pagada por la universidad durante el ejercicio fiscal 2022 con recursos propios, impresa en hoja membretada, debidamente firmada por persona facultada para ello, así como en archivo electrónico en formato PDF y Excel.
20. Reporte Analítico de Plazas Autorizadas para el ejercicio fiscal 2022.
21. Archivo electrónico en formato PDF de las pólizas de registro del devengo y pago de remuneraciones laborales ejercidas y pagados con recursos propios (nóminas ordinarias, extraordinarias, adicionales, bonos, complementos, etc.), correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
22. Relación del concepto de percepciones y deducciones, con la descripción de los códigos que se aplican en la nómina, así como la partida contable y presupuestal que afectó cada percepción durante el ejercicio fiscal 2022, elaborada en hoja membretada, debidamente firmada por persona facultada para ello.
23. Relación de centros de trabajo con descripción de los códigos y dirección, que se aplican en la nómina, así como los códigos y descripción del campus al que pertenece, aplicados durante el ejercicio fiscal 2022, en archivo electrónico en formato Excel.
24. Resúmenes contables de las nóminas pagadas durante el ejercicio fiscal 2022, con recursos propios (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.), debidamente signados por el área responsable.
25. Tabuladores de sueldos autorizados, aplicados durante el ejercicio fiscal 2022 (inicios del ejercicio 2022 y actualizado después del incremento salarial), debidamente autorizados por la autoridad competente.

26. Tabulador de compensaciones del personal administrativo y de mandos medios y superiores, debidamente autorizados por la autoridad competente, aplicados durante el ejercicio fiscal 2022.
27. Listado de bajas de personal, presentadas durante el ejercicio fiscal 2022, especificando los motivos que lo generaron, debidamente signado por el área responsable, así como su documentación soporte.
28. Listado de licencias sin goce de sueldo del personal, presentados y/o con vigencia durante el ejercicio fiscal 2022, debidamente signado por el área responsable, así como su documentación soporte consistente en oficio de solicitud y autorización.
29. Listado de licencias sindicales del personal, presentados y/o con vigencia durante el ejercicio fiscal 2022, debidamente signado por el área responsable, así como su documentación soporte consistente en oficio de solicitud y autorización.
30. Relación de los reintegros y cheques cancelados realizados durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto de pagos erróneos generados en la nómina, debidamente signados por el área responsable, así como documentación comprobatoria de los reintegros reportados y oficios de retención de los cheques.
31. Estados de cuenta bancarios de las cuentas pagadoras de servicios personales (pago con cheque y dispersión) de las nóminas pagadas por la Universidad Autónoma de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, con recursos propios (Medio electrónico).
32. Copia de los reportes de la dispersión de pagos emitidos por el portal del banco autorizado, en el cual se detallen los pagos dispersados con recursos propios durante el ejercicio fiscal 2022.
33. Proporcionar en medios electrónicos (archivos de bases de datos Excel, Access o Dbf):
 - 33.1 La totalidad de nóminas (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) correspondientes al ejercicio fiscal 2022, desglosadas por conceptos, percepciones y deducciones, pagadas con recursos propios. (Anexo 1).
 - 33.2 Totalidad de nóminas de personal eventual por honorarios asimilables a salarios (ordinarias, extraordinarias, complementarias, etc.) pagadas por la Universidad, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2022, desglosadas por conceptos, percepciones y deducciones, pagadas con recursos propios. (Anexo 2).
 - 33.3 Catálogo general actualizado de centros de trabajo (adscripción), en donde se incluya el histórico y estatus de cada centro de trabajo relacionado. (Anexo 3).
 - 33.4 Relación de conceptos de percepciones y deducciones, con la descripción de los códigos que se aplican en la nómina, así como la partida contable y presupuestal que afectaron a cada una de las percepciones otorgadas durante el ejercicio fiscal 2022. (Anexo 4).
 - 33.5 Analítico de plazas autorizado, para inicios y finales del ejercicio fiscal 2022.
 - 33.6 Catálogo de puestos con la descripción de las claves, así como el tipo de puestos aplicados durante el ejercicio fiscal 2022 (Anexo 5).

- 33.7 Tabulador de sueldos autorizados que incluya el histórico de incrementos salariales (inicio del ejercicio fiscal 2022) y posterior al incremento salarial de los mismos años. (Anexo 6).
- 33.8 Tabulador de compensaciones del personal administrativo, así como de mandos medios y superiores, aplicados durante el ejercicio fiscal 2022 (Anexo 7).
- 33.9 Listado de cheques cancelados con cargo al ejercicio fiscal 2022. (Anexo 8).
- 33.10 Relación de personal de mandos medios y superiores, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. (Anexo 9).
- 33.11 Listado de bajas de personal durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se integre por todos los diferentes motivos de baja. (Anexo 10).
- 33.12 Listado de licencias sin goce de sueldo otorgadas durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se integre por todos los motivos que lo generaron. (Anexo 10).
- 33.13 Relación de los reintegros realizados durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto de pagos erróneos en las nóminas. (Anexo 11).
- 33.14 Relación de personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que incluya: RFC, CURP, nombre, adscripción, vigencia, importe y programa. (Anexo 12).
- 33.15 Dispersión de pagos efectuados a través de tarjetas electrónicas en donde se especifique el personal, cuenta en donde se le deposita y quincena de pago, entre otros campos, de las nóminas pagadas por la Universidad Autónoma de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, con recursos propios, (en medios electrónicos: archivos de bases de datos Excel, Access o Dbf). (Anexo 13).
- 34. Y demás información que se considere necesaria para la realización de la auditoría que se practicará a la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción XXXI y 86 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0122023-2022-PR-01-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 02 Con Observación

Derivado de la omisión de la entrega de información y documentación por parte de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y para efecto de conocer los ingresos propios obtenidos por ésta durante el ejercicio 2022, se procedió a consultar en el sitio oficial: <https://www.uas.edu.mx/>, constatando que en dicha página se encuentra publicado el Acuerdo emitido por el H. Consejo Universitario, a través del cual fue aprobado el Proyecto Anual de Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, mismo que fue presentado por la Comisión de Planeación y Presupuestación de la Universidad, así como el Dictamen sobre los Estados Financieros emitido por despacho contable, ambos correspondientes al ejercicio ya mencionado; advirtiendo de éste último que la Universidad obtuvo ingresos propios por importe de \$466,004,000.00, mismo que se integran de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal Auditado	Fecha de Emisión del Dictamen sobre los Estados Financieros	Ingresos Propios según Estado de Actividades Dictaminado
2022	04/05/2023	\$466,004,000.00
Total		\$466,004,000.00

Lo anterior quedó asentado en acta número 002/C.P. 2022, de fecha 31 de mayo de 2023.

Derivado de la omisión de la entrega de información y documentación respecto del ingreso propio obtenido por importe de \$466,004,000.00, así como de la aplicación del mismo, se observa que no fue posible llevar a cabo los procedimientos de auditoría que permitieran constatar que la captación, ingreso, registro, custodia, administración y aplicación de los recursos propios obtenidos por la Universidad Autónoma de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, se realizó conforme a la normatividad aplicable, lo anterior en perjuicio del servicio público, toda vez que no fue posible verificar la gestión financiera de la entidad fiscalizada, es decir, la captación, ingreso, registro, custodia, administración y aplicación de sus ingresos propios, siendo éstos aquellos recursos que la referida institución educativa recibió en contraprestación a los servicios que brindó, los bienes que comercializó, así como también los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias vinculadas a dichos recursos; en consecuencia de lo anterior, no fue posible realizar el análisis, revisión y examen de la recaudación y ejercicio del recurso propio en virtud de la omisión arbitraria de la entrega de la información y documentación correspondiente.

Asimismo, se observa que la Universidad Autónoma de Sinaloa incumplió con la obligación de conservar y poner a disposición de este ente de fiscalización superior los documentos comprobatorios y justificativos correspondientes a la contabilización de las operaciones relativas a los ingresos propios obtenidos durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$466,004,000.00 (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por lo tanto, no comprobó y tampoco justificó que fueron captados, registrados, custodiados, administrados y aplicados en apego a la normatividad establecida, circunstancia que causó un presunto daño patrimonial al no acreditar el uso y destino de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 2 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XXXI, 86 primer párrafo, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 fracción II, 4 fracciones I, VIII, XII, XVI, XXVI, 13, 34 Bis C y 43 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0122023-2022-PO-02-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$466,004,000.00 (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño al patrimonio de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por haber incumplido con la obligación de conservar y poner a disposición de este Ente de Fiscalización Superior los documentos comprobatorios y justificativos correspondientes a la contabilización de las operaciones relativas a los ingresos propios obtenidos durante el ejercicio fiscal 2022 y por ende, no comprobar y tampoco justificar que éstos fueron captados, registrados, custodiados, administrados y aplicados en apego a la normatividad establecida, al no acreditar el uso y destino de los mismos.

AECF-EPE-0122023-2022-PR-02-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Autónoma de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, no presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; sin embargo, en Acta de Conclusión número 003/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023, realizó diversas manifestaciones, mismas que fueron analizadas y evaluadas por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no solventan los resultados de la auditoría 012/2023.

Por último, es importante mencionar que las manifestaciones vertidas con relación a los resultados de auditoría se encuentran plasmadas en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada de manera simultánea al Informe Individual correspondiente.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar los recursos propios por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, a fin de comprobar que se hayan recaudado y aplicado de acuerdo con la normatividad correspondiente, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

IX.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas del proceso de ejecución de auditoría realizado, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Síntesis de Resultados y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos		Acciones Promovidas	
	Total	Con Observación	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	2	2	2	1

XI.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$466,004,000.00	\$466,004,000.00

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Arisbé Medrano Chávez, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya, L.C.P. Karen Gabriela Beltrán Cárdenas, L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza, L.C.P. Katia Michelle Morgan Félix, L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha, L.C.F. Arisleyda Joseline Luna Ruelas, L.A.E. Janette Gutiérrez Enríquez y L.C.P. Román Leal Ramírez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluido el proceso de ejecución de auditoría, el cual se llevó a cabo a la Universidad Autónoma de Sinaloa, con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de lo anterior, se obtuvo un total de 2 resultados con observación, por los cuales se emiten 2 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$466,004,000.00 (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatro mil pesos 00/100 M.N.), originado por haber incumplido con la obligación de conservar y poner a disposición de este Ente de Fiscalización Superior los documentos comprobatorios y justificativos correspondientes a la contabilización de las operaciones relativas a los ingresos propios obtenidos durante el ejercicio fiscal 2022 y por ende, no comprobar y tampoco justificar que éstos fueron captados, registrados, custodiados, administrados y aplicados en apego a la normatividad establecida, al no acreditar el uso y destino de los mismos.

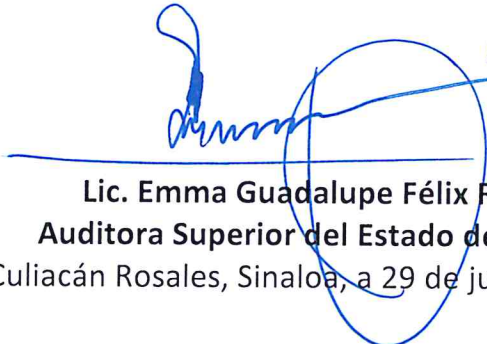
Por otra parte, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en el proceso de ejecución de auditoría realizado a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que la Universidad Autónoma de Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las acciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Autónoma de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de junio de 2023



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**